



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de febrero de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del Acta de la sesión Ordinaria de 5 de febrero de 2019 de la Junta de Gobierno Local.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de febrero de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE <<APERTURA Y CIERRE DE LAS INSTALACIONES DEL PUNTO LIMPIO EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA), ASESORAMIENTO A LOS USUARIOS DEL MISMO Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DEPOSITADOS EN TALES INSTALACIONES A LOS DIFERENTES CENTROS AUTORIZADOS>> (EXPTE. SE-08/2018).

Visto el Decreto de Alcaldía número 247 de 11 de febrero de 2019, los reunidos, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO: Ratificar el Decreto número 247 de 11 de febrero de 2019, de Designación del Responsable del Contrato en el contrato administrativo correspondiente a la prestación del servicio de <<Apertura y cierre de las instalaciones del Punto Limpio en Palma del Río (Córdoba), asesoramiento a los usuarios del mismo y transporte de los residuos depositados en tales instalaciones a los diferentes centros autorizados>> (Expte. SE-08/2018); que a continuación se transcribe:

ANTECEDENTES

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 18 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación de los Servicios de apertura y cierre de las instalaciones del Punto Limpio en Palma del Río (Córdoba), asesoramiento a los usuarios del mismo y transporte de los residuos depositados en tales instalaciones a los diferentes centros autorizados (Expte. SE-08/2018)

2º.- Aprobar, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir en dicha contratación.

3º.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que será por procedimiento abierto, tramitación anticipada y licitación electrónica.

4º.- Y publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.



Segundo.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2019 a la vista del expediente tramitado para la contratación del servicio de << Apertura y cierre de las instalaciones del Punto Limpio en Palma del Río (Córdoba), asesoramiento a los usuarios del mismo y transporte de los residuos depositados en tales instalaciones a los diferentes centros autorizados>> y de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, acordó adjudicar dicho contrato a favor de D. PLACIDO LINARES FERNANDEZ, al ser su oferta la única presentada al procedimiento, ajustándose al mismos.

Dicho acuerdo ha sido notificado a D. PLACIDO LINARES FERNANDEZ, procediéndose en estos momentos llevar a cabo la formalización del correspondiente contrato administrativo.

Tercero.- En la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el contrato en cuestión y en relación con el Responsable del Contrato, y de conformidad con el informe de la Técnica de Medio Ambiente, firmado el 4 de diciembre de 2018, se establece que *“el/la responsable del Contrato será designado por el órgano de contratación”*.

FUNDAMENTOS

El artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que:

<<Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.>>

En el presente caso, tal y como se indica en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento, en virtud de la delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución número 1817/2015, de 18 de junio, el órgano competente para contratar y en consecuencia, para las demás competencias es la Junta de Gobierno Local, correspondiéndole, por tanto, a dicho órgano la designación del Responsable del Contrato. No obstante, ante la necesidad de proceder a la formalización del contrato a la mayor brevedad posible con el fin de cumplir con los plazos establecidos, y no estando prevista convocatoria de la Junta de Gobierno Local, la designación del Responsable del Contrato se efectuará por Resolución de la Alcaldía y será ratificada en la próxima sesión que dicho órgano municipal celebre.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Primero.- Designar a D^a. María Tania Morales Salamanca, Técnica de Medio Ambiente, Responsable del Contrato correspondiente a la prestación del servicio de <<Apertura y cierre de las instalaciones del Punto Limpio en Palma del Río (Córdoba), asesoramiento a los usuarios del mismo y transporte de los residuos depositados en tales instalaciones a los diferentes centros autorizados>>, correspondiéndole, en consecuencia, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya, de conformidad con lo establecido en la cláusula 21^a del Pliego de cláusulas administrativa particulares que rige en dicho contrato.

Segundo.- Notificar el presente Decreto a D^a. Maria Tania Morales Salamanca, Técnica de Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión que celebre la Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento, para su ratificación.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de febrero de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA 2ª CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DE "REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO MUSEOGRÁFICO DE SANTA CLARA, ESPACIO FUNDACIÓN VICTORIO&LUCCHINO (ZONA EXPOSICIÓN PERMANENTE), INTERPRETACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE CUANTOS ELEMENTOS, RECURSOS Y MATERIALES MUSEOGRÁFICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (EXPDTE: SU-01/2018), CON LA EMPRESA "U.T.E.NEXO".

Visto el contrato administrativo suscrito entre este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y la empresa "**PROA SUR S.L., BLANK EXHIBITIONS, S.COOP.AND. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, de 26 de mayo**", abreviadamente "**U.T.E. NEXO**" para la ejecución de las obras de << REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO MUSEOGRÁFICO DE "SANTA CLARA, ESPACIO FUNDACIÓN VICTORIO & LUCCHINO (ZONA EXPOSICIÓN PERMANENTE), INTERPRETACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE CUANTOS ELEMENTOS, RECURSOS Y MATERIALES MUSEOGRÁFICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (EXPDTE: SU-01/2018)" >> con un importe total del contrato de 1.008.881,17 €, IVA incluido.

Vista la **2ª Certificación** correspondiente a la citada obra, con un importe de 233.102,28 € más la cantidad de 48.951,48 € correspondiente al IVA (21%), lo que hace un total para esta certificación, de **282.053,76 €**

En tales circunstancias, y en base a las competencias conferidas mediante Resolución 750/2017, se propone a la Junta de Gobierno Local, y los reunidos, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar la 2ª Certificación correspondiente a la obra de << REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO MUSEOGRÁFICO DE "SANTA CLARA, ESPACIO FUNDACIÓN VICTORIO & LUCCHINO (ZONA EXPOSICIÓN PERMANENTE), INTERPRETACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE CUANTOS ELEMENTOS, RECURSOS Y MATERIALES MUSEOGRÁFICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (EXPDTE: SU-01/2018)" >> con CIF U74445958



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Segundo.- Notificar este Acuerdo a los negociados de Intervención de Fondos, Tesorería de Fondos, Arquitectura, a la empresa adjudicataria y a la Dirección de Obra.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.